



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 - 2021 - MDI

Imperial, 01 de Setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

CONSIDERANDO:

La Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MDI, de fecha 09 de Agosto del 2021, el Memorándum N° 814-2021-SG.RR.HH.-MDI, de fecha 21 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 18) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y los demás servidores de la Municipalidad;

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que todo servidor tiene derecho la “(...) descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio”, entendiéndose que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 establece entre otros el derecho a gozar de treinta (30) días de vacaciones. No obstante, también señala que los servidores (el uso de este término comprende también a los funcionarios) únicamente puede acumular hasta dos (2) periodos de vacaciones;

Que, mediante Memorándum N° 814-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 21 de julio del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa al Empleado Permanente bajo los alcances del Régimen laboral N° 276 Sr. Hugo Aquiles Tribeño Herrera, quien desempeña sus funciones como Ejecutor Coactivo y a su vez tiene la encargatura de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, a través de la Resolución de Alcaldía N° 284-2018-MDI, que hará uso de sus vacaciones correspondientes al año fiscal 2020, por todo el mes de agosto, reincorporándose el primer día hábil del mes de setiembre del 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MDI, de fecha 09 de Agosto del 2021, se resuelve ENCARGAR EN VIAS DE REGULARIZACION a partir del 02 de agosto del 2021, a la Sra. ELODIA EDEN TADEO ESCALANTE, identificada con D.N.I. N° 43076733 en adición a sus funciones como Gerente de Tributación Municipal, las funciones respectivas de la SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo establecido en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 250-2021-MDI, de fecha 09 de agosto del 2021, que ENCARGO a la Sra. ELODIA EDEN TADEO ESCALANTE, identificada con D.N.I. N° 43076733, las funciones respectivas de la SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al Abog. HUGO AQUILES TRIBEÑO HERRERA, identificado con D.N.I. N° 08613331, en su calidad de EJECUTOR COACTIVO, en las funciones respectivas de la SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA de la Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las demás Áreas de la Institución Municipal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Imperial
Elías Alcalá Rosas
ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”